Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas

RESOLUCIÓN NÚMERO 21
(P O R NÚM 26)
POR ADMINISTRACIÓN

SERIE: 2005-2006
SESIÓN ORDINARIA

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO ENDOSANDO LA RADICACION DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE AL ESTADO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGUN ENMENDADA.

POR CUANTO: El Alcalde someterá solicitud de fondos bajo el Programa Donativos en Bloque al Estado a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

POR CUANTO: El Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un programa de donaciones en bloque al estado para actividades de vivienda y desarrollo comunal.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas, necesitará contratar con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, agencia designada por el Gobernador de Puerto Rico para administrar el Programa de Donativos en Bloque para vivienda y desarrollo comunal, así como también con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho programa.

POR CUANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO ENDOSAR LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN PRIMERA: La radicación de solicitud o solicitudes de fondos a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales bajo el Programa de Donativos en Bloque al Estado.

SECCIÓN SEGUNDA: La contratación con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y si fuese necesario con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades particulares, de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de los proyectos aprobados.

SECCIÓN TERCERA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Luis Arroyo Chiqués Alcalde del Municipio de Aguas Buenas y la misma derroga toda resolución, ordenanza, endoso o acuerdo o parte de estos que entren en conflicto con esta resolución.

SECCIÓN CUARTA: Que copia de esta resolución sea enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para su conocimiento.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 17 DE MAYO DE 2006

HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 22 DE MAYO DE 2006.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 21 Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2006, con los votos afirmativos de los honorables: Sandra Ramos Cotto, José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Nayda Rodríguez Hernández, Gladys Rodríguez González, Luis Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañéz, Teofila Reyes de Jesús, Aída M. Urbina Rivas, José B. Canino Laporte, Roberto Velázquez Nieves. Estando debidamente excusado Fernando Ortiz Fontanez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, él Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 18 de mayo de 2006.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura

SELLO OFICIAL